

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 5510**

**AUTORIA:** Ejecutivo Municipal.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con un conjunto de normas que propicien la radicación de industrias en el Parque Industrial Centro Chaqueño de nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que debido a la importancia de este emprendimiento es necesario aprobar una Ordenanza Municipal orientada con fines y sentido de promoción industrial, que facilite la radicación de establecimientos industriales en el Parque Centro Chaqueño;

Que Sáenz Peña en tiempos pasados contaba con fábricas de aceites, de jabones, grandes talleres e importantes bodegas, siendo imperioso en la actualidad recuperar dichas industrias;

Que en lo referente a promover la radicación de industrias, tanto las autoridades nacionales, provinciales y municipales de anteriores gobiernos, carecieron de proyectos e iniciativas para fomentar una radicación masiva de industrias en nuestra región;

Que en la nota presentada por la Cámara de Comercio e Industria de la ciudad, se expresan las demandas de los empresarios para que el Parque Industrial Centro chaqueño se transforme en una realidad;

Que en dicha nota se detallan los beneficios solicitados: Exención de los Derechos de Construcción, Impuestos Inmobiliarios, Tasas de Servicios, Alumbrado Público, Inscripción Comercial, Patentamiento de vehículos de carga afectados a las tareas inherentes del Parque Industrial y de las licencias para los conductores de los mismos;

Que estas exenciones son solicitadas por el término de diez años o el que se acuerde con las autoridades municipales;

Que a tal fin, han dictaminado técnicamente el Director de Recursos y el Secretario de Economía del Municipio;

Que para lograr una extensión industrial acorde a los tiempos que corren, resulta prioritario brindar al Parque Industrial Centro Chaqueño el apoyo municipal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Julio de 2006, según consta en el Acta N° 1052, aprobó del Despacho en conjunto de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción obrante a Fs. 12 y 13 del Legajo N° 204/06 de la Secretaría del Cuerpo, las que dictaminan favorablemente en general con respecto al Proyecto de fs. 2 y 3 y en particular, introduce modificaciones en el Visto, Considerando y Articulados del mismo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 5510

### POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** EXIMIR del Pago de los Derechos de Construcción a las Empresas Industriales que se establezcan en el PARQUE INDUSTRIAL CENTRO CHAQUEÑO de Presidencia Roque Sáenz Peña.-

**ARTICULO 2º:** EXIMIR del Pago de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Propaganda, por el término de 10 años, a aquellas empresas industriales que funcionen en el Parque Industrial Centro Chaqueño de Presidencia Roque Sáenz Peña.-

**ARTICULO 3º:** EXIMIR en un cincuenta (50) por ciento del pago de servicios y alumbrado público por el término de 10 años a aquellas empresas industriales que funcionen en el Parque Industrial Centro Chaqueño de Presidencia Roque Sáenz Peña.-

**ARTICULO 4º:** EXIMIR del pago a la tasa por habilitación de Comercio e Industria a todas las Industrias que se instalen en el Parque Industrial Centro Chaqueño de Presidencia Roque Sáenz Peña.-

**ARTICULO 5º:** EXIMIR del Impuesto Inmobiliario a las Empresas Industriales que se instalen en el Parque Industrial Centro Chaqueño de Presidencia Roque Sáenz Peña, por el término de 10 años.-

**ARTICULO 6º:** EXIMIR un 50% y por el término de 10 años, del Impuesto por Patente a 1 (un) vehículo por cada empresa industrial que se radique en el Parque Industrial de Sáenz Peña y que sea propiedad de la misma y esté afectado exclusivamente a la actividad desplegada por la Empresa.-

**ARTICULO 7º:** EXIMIR del Impuestos, respecto al otorgamiento y/o renovaciones de carnet de conductor, a los chóferes de los vehículos referidos en el Artículo 8º, por igual término.-

**ARTICULO 8º:** ESTABLECER que a los efectos del cómputo de los plazos dispuestos en los artículos anteriores de la presente, se considerarán sus inicios a partir del primer día del mes siguiente al de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, para las empresas que hayan adquirido su lote con anterioridad a esa fecha. Y a partir de la puesta en marcha, para aquellas empresas que adquieran predios con posterioridad y que cumplieran con los plazos estipulados en el respectivo contrato de compra venta.-

**ARTICULO 9º:** DETERMINAR que las exenciones dispuestas en los Artículos precedentes estarán condicionadas al efectivo cumplimiento del destino y a la efectiva instalación de las empresas y/o industrias en el predio del Parque Industrial

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5510**

**ARTICULO 10º:** DISPONER que la reglamentación de la presente Ordenanza quedará a cargo del Ejecutivo Municipal, quien determinará los mecanismos de verificación y penalidades para los casos en que las construcciones beneficiadas se utilicen para otros fines.-

**ARTICULO 11º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 31 JULIO 2006.

**HECTOR H. MARTINEZ**

**GERARDO CIPOLINI**

**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**

**HECTOR H. MARTINEZ**  
**Secretario del Concejo Municipal**